

VISTO:

El Expediente N° 58-I-72 ,mediante el cual la Iglesia Evangélica Bautista "EDWIN WENZ" ,dependiente de la Confederación Evangélica Bautista solicita la compra de tierras; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra es con el fin de permutarlos por dos terrenos que adquiriera el Señor Eudaldo Humberto Salinas a la Sucesión de don Salomón Morono y doña Colia Morono, individualizados como lotes Uno/ y Seis de la manzana B,Quinta 23 , en donde la iglesia solicitante / también es propietaria;

Que al contar la solicitante con los terrenos de propiedad del Señor Salinas se vería solucionado un problema que actualmente es común a las partes mencionadas;

Que consultado a la Oficina de Tierras , la misma manifiesta/ que existen terrenos disponibles en la Manzana 14 ,Chacra 100 , cuya mensura fuera aprobada por Expediente N° 83-A-69, inscripto en el // Registro de la Propiedad al F° 1194 1° 10 con fecha 29/4/69;

Que habiendo la solicitante manifestado su conformidad a fs.13 con respecto a los lotes 5 y 6 de la chacra 100 ,manzana 14 , nada / obsta en proceder a la enajenación de los mismos , fijándose el precio de \$a 6,00 el metro cuadrado de conformidad con lo establecido/ por los arts. 1° y 2° de la Ley Provincial N° 0669;

POR ELLO:

EL INDEPENDIENTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA :

Artículo 1°) AUTORIZASE la venta de los lotes 5 y 6 de la Manzana /  
14 ,chacra 100 a favor de la Confederación Evangélica /  
Bautista , con destino a la Iglesia Bautista "EDWIN WENZ" de esta ciudad , cuyas medidas y superficies son las siguientes:LOTE 5:linda al oeste con el lote 4, al sur con el lote 6 , todos de su misma manzana, al este con calle sin nombre y al norte calle sin nombre, mide / 717 mts al norte, 19,67 mts al este, al oeste 22,50 y al sur 10,00 m encerrando una superficie de 201 m2.4  
LOTE 6:linda al norte con los lotes 5,4 y parte del lote 3 , todos / de su misma manzana 14, al oeste con el lote 27 , al sur con el lote/ 7 y al este con calle sin nombre , encerrando una superficie de 250m

Artículo 2°) FIJASE en la suma de SEIS PESOS (\$a6,00) el metro cua-/  
drado lo que en base a la superficie a enajenar ascien-  
de a la suma de DOS MIL CIENTO VEINTISIS (\$a 2,326,00)que la compradora abonará en la siguiente manera:a)el veinte (20%) por cis-

////.-

to a la firma del Boleto de Compraventa el que se llevará a cabo // dentro de los treinta días de notificada la presente ordenanza a la adjudicataria; b) el saldo en tres años , en cuotas semestrales // o anuales , sin interés. Por toda suma que se done con mora se pa- / gará un interés punitivo del 10% ( diez por ciento).-

La falta de pago de dos cuotas consecutivas , dára lugar a la resolución de la venta con pérdida de las mejoras introducidas a // favor de la Municipalidad.-

Artículo 3º) La escritura traslativa de dominio se otorgará una ve- cancelada totalmente la deuda , siendo los gastos de / escrituración y honorarios del escribano interviniente, de exclusiva cuenta de la compradora.-

Artículo 4º) Serán de exclusiva cuenta de la compradora , los gas- tos de forestación , gas , luz eléctrica, agua corrien- te , cloacas etc.-

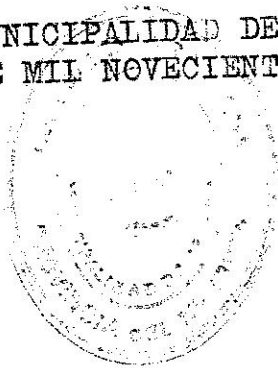
Artículo 5º) A partir de la fecha en que se firme el boleto de com- praventa, todos los impuestos o tasas que gravan el in- mueble sean estos nacionales , provinciales o municipales, serán de cuenta de la compradora .-

Artículo 6º) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretar- ios de Obras Públicas y de Hacienda y Administración .-

Artículo 7º) Regístrese, comuníquese , dése al D.M y Boletín Munic- pal , cumplido , ARCHIVASE.-

FU/SRG.-DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTE DIAS DEL M- SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS - - - - -

JUAN RUFIN GARCIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
( ADMINISTRACION )



THEODORE FEDERICO WIMOLICH  
INTENDENTE MUNICIPAL

ANTONIO EL ROCHERONEY  
SECRETARIO DE TRABAJO Y SERVICIOS PUBLICOS